



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 028 -2016-FONDECYT-DE

Lima, 01 ABR 2016

VISTO:

El A-CT 002-2016, Acta de Sesión Ordinaria del Comité Técnico del FONDECYT, del 31 de marzo del 2016, emitida por el Comité Técnico mediante el cual recomendó la aprobación del Expediente del Concurso 2016-01 del Esquema Financiero E032 denominado "Becas de Doctorado en el Extranjero", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303 aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED y la Ley N° 28613, establecen que el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT, encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, siendo su Presidente el responsable de la política nacional de CTel;

Que, en el artículo 16° del mencionado T.U.O de la Ley N° 28303, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED y la Ley N° 28613 - Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), se establece que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica FONDECYT es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT en el país;

Que, el expediente del Concurso de un Esquema Financiero es el conjunto de documentos básicos para el inicio, desarrollo y ejecución de un concurso, éste expediente se encuentra integrado por: las Bases, el Formato de Postulación, la Cartilla de Evaluación, la Guía de Seguimiento y Monitoreo, el Modelo de Convenio y/o Contrato según corresponda;

Que, el objetivo del presente Esquema Financiero es incrementar la cantidad de recursos humanos para las actividades de investigación y desarrollo a través de la formación de investigadores en ciencias, ingeniería y gestión de Ciencia Tecnología e Información en las 150 mejores universidades del mundo y/o las 50 primeras por especialidad;

Que, en virtud a lo señalado en el Artículo 7° del Reglamento del Comité Técnico (CT) de FONDECYT, dicho Comité luego de la respectiva revisión de las Bases, Documento de Autorización Presupuestal, Proyecto de Contrato, Ficha de Postulación, Carilla de Evaluación, Guía para el Seguimiento y Monitoreo del Concurso 2016-01 del Esquema Financiero E032 - "Becas de Doctorado en el Extranjero", recomendó a la Dirección Ejecutiva del FONDECYT la aprobación del expediente del referido Esquema Financiero;

Que, para el cumplimiento de los fines del FONDECYT, resulta necesario aprobar el Expediente del Concurso 2016-01 del Esquema Financiero E032 denominado "Becas de Doctorado en el Extranjero";

Con la visación de los Responsables (e) de la Unidades de: Desarrollo, Evaluación y Selección, Seguimiento y Monitoreo, Planeamiento y Presupuesto, Tecnología de la Información y Asesoría Jurídica, y;





De conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303 aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED y la Ley N° 28613 - Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), así como en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Presidencia N° 010-2015-CONCYTEC-P modificada por Resolución de Presidencia. N° 033-2016-CONCYTEC-P, y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 026-2016-FONDECYT-DE,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Expediente del Concurso 2016-01 del Esquema Financiero E032 denominado "Becas de Doctorado en el Extranjero", el mismo que contiene: Las Bases, Documento de Autorización Presupuestal, Proyecto de Contrato, Ficha de Postulación, Cartilla de Evaluación, Guía para el Seguimiento y Monitoreo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación en la página web institucional.

Regístrese y comuníquese.

Hugo Wiener Fresco

Director Ejecutivo (e)
Fondo Nacional de Desarrollo Científico,
Tecnológico y de Innovación Tecnológica
FONDECYT - CONCYTEC





CIENCIAACTIVA

Becas y Co-financiamiento de Concytec

Bases del Concurso 2016

**“BECAS DE DOCTORADO EN EL
EXTRANJERO”**

2016-01

CONTENIDO

| | | |
|----------|---|-----------|
| 1 | ASPECTOS GENERALES..... | 3 |
| 1.1 | Marco Legal | 3 |
| 1.2 | Objetivo | 3 |
| 1.3 | Bases de la Convocatoria..... | 3 |
| 1.4 | Definiciones..... | 4 |
| 1.5 | Resultados esperados por becario | 4 |
| 2 | CONDICIONES DE POSTULACIÓN..... | 4 |
| 2.1 | Prioridades de la convocatoria | 4 |
| 2.2 | Público Objetivo | 5 |
| 2.3 | Elegibilidad | 5 |
| 2.4 | Documentos de postulación | 6 |
| 2.5 | Cofinanciamiento..... | 7 |
| 2.6 | Proceso de postulación | 9 |
| 3 | EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS | 10 |
| 3.1 | Proceso de evaluación y selección..... | 10 |
| 3.2 | Etapas de Evaluación..... | 10 |
| 3.3 | Criterios de evaluación | 11 |
| 3.4 | Publicación de resultados..... | 12 |
| 3.5 | Contrato | 12 |
| 4 | SEGUIMIENTO Y MONITOREO | 13 |
| 4.1 | Obligaciones del Becario | 13 |
| 4.2 | Resoluciones del contrato | 15 |
| 4.3 | Incumplimiento | 15 |
| 5 | DISPOSICIONES FINALES | 16 |



1 ASPECTOS GENERALES

1.1 Marco Legal

- 1) Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, que en su artículo 16, dispone la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT) como unidad de Ejecución Presupuestal del CONCYTEC.
- 2) Ley N° 28613, del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, que determina y regula los fines, funciones y organización del CONCYTEC, como órgano rector del SINACYT.
- 3) Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016.
- 4) Decreto Supremo N° 001-2006-ED que aprueban Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021 (PNCTI).
- 5) Decreto Supremo N° 032-2007-ED que establece la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT).
- 6) Decreto Supremo N° 020-2010-ED, que aprueba el Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303 - Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- 7) Decreto Supremo N° 071-2013-E que aprueba la Norma de Implementación y Funcionamiento del Fondo Marco para la Innovación, Ciencia y Tecnología – FOMITEC
- 8) Resolución de Presidencia N° 142-2013-CONCYTEC-P que formaliza la apertura del FONDECYT como Unidad Ejecutora del CONCYTEC.

1.2 Objetivo

El objetivo del presente Esquema Financiero es incrementar la cantidad de recursos humanos para las actividades de investigación y desarrollo a través de la formación de investigadores en ciencias, ingeniería y gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación en las 150 mejores universidades del mundo y/o las 50 primeras por especialidad.

1.3 Bases de la Convocatoria

1.3.1 Bases

Es el documento oficial del concurso que contiene el propósito, los requisitos de postulación, los criterios de evaluación así como los compromisos que los postulantes asumirán en caso resulten seleccionados. Las bases constituyen para las partes (seleccionados y FONDECYT) un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal.

Una vez lanzada la convocatoria y concluida la etapa de consultas para integración, las Bases pueden ser complementadas por las Bases Integradas siendo estas resultado de las consultas y absolución de las mismas si es que se evidencia que el objetivo que se persigue con éste Esquema Financiero podría no cumplirse.

1.3.2 Bases Integradas

Son las que resultan de las consultas y absolución de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente Esquema Financiero. Las Bases Integradas son definitivas y se publican en la web de Cienciactiva en la fecha señalada en el numeral 2.6.1 de las presentes bases. En el caso que las consultas formuladas no dieran lugar a modificar las Bases, éstas se mantendrán como Bases definitivas.

1.4 Definiciones

- 1) *Postulante*: Es la persona que presenta una propuesta para solicitar el cofinanciamiento de sus estudios de doctorado en el extranjero en la presente convocatoria.
- 2) *Seleccionado*: Es la persona que ha superado todo el proceso de evaluación y selección de la presente convocatoria y cuyo nombre aparece en la Resolución Directoral de Resultados.
- 3) *Becario*: Es la persona que ha obtenido el cofinanciamiento por parte de FONDECYT para realizar sus estudios de doctorado en el extranjero.
- 4) *Accesitario*: Es la persona que por su orden de mérito podría recibir el cofinanciamiento de la beca en caso algún seleccionado desistiera y/o no firmara el contrato de cofinanciamiento con el FONDECYT..

1.5 Resultados esperados por becario

- 1) Grado de doctor obtenido en el extranjero.
- 2) Una disertación o tesis doctoral.
- 3) Al menos dos (02) artículos sometidos a una revista indizada.

2 CONDICIONES DE POSTULACIÓN

2.1 Prioridades de la convocatoria

El programa de doctorado propuesto deberá ser en Ciencias, en Ingenierías o en Gestión y/o Políticas de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI). En el caso de Ciencias e Ingenierías deberá responder a las prioridades establecidas en los Programas Nacionales Transversales de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica de CONCYTEC:

- 1) Biotecnología.

- 2) Ciencias Básicas (Biología, Física, Matemáticas y Química).
- 3) Ciencia y Tecnología Ambiental.
- 4) Ciencia y Tecnología de los Materiales.
- 5) Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- 6) Valorización de la Biodiversidad.

2.2 Público Objetivo

Este concurso está dirigido a personas naturales que iniciarán o continuarán estudios de doctorado en universidades del extranjero, las cuales deberán estar dentro de las 150 mejores universidades del mundo y/o las 50 primeras por especialidad.

2.3 Elegibilidad

Serán elegibles las postulaciones que cumplan las siguientes condiciones:

- 1) El postulante debe ser de nacionalidad peruana.
- 2) No debe de haber cumplido 36 años al momento del envío de su propuesta en el sistema de postulación en línea.
- 3) Haber culminado sus estudios de pregrado en una universidad peruana.
- 4) Haber sido aceptado al programa de doctorado de manera definitiva o condicionada al financiamiento o, estar cursándolo en el momento de postulación.
- 5) El programa de doctorado propuesto deberá ser en Ciencias¹, Ingenierías o Gestión y/o Políticas de CTel².
- 6) El programa de doctorado debe desarrollarse de manera presencial y a dedicación exclusiva en el extranjero.
- 7) La universidad propuesta deberá encontrarse entre las 150 primeras universidades del mundo y/o las primeras 50 del ranking de la especialidad³.
- 8) Podrán aceptarse doctorados a realizarse en Centros de Investigación siempre y cuando éstos se encuentren adscritos a una universidad ubicada en los rankings señalados y que será la que otorgue el grado.
- 9) Se podrá aceptar la postulación a programas de doctorado afiliados a dos universidades siempre y cuando al menos una de ellas pertenezca a los rankings mencionados.
- 10) El postulante debe haber completado/actualizado su registro en el Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores DINA <http://directorio.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>.⁴
- 11) El postulante debe estar clasificado en la categoría normal de la central de riesgo crediticio.

¹ No están incluidas las Ciencias Sociales y Humanidades

² Se podrán contemplar cuotas para Gestión y/o Políticas de CTel durante el proceso de Evaluación

³ Se tomará como referencia los rankings QS World University Rankings, Academic Ranking of World Universities (ARWU) y Times Higher Education World University Ranking en cualquiera de los 3 últimos años. También podrán incluirse los Rankings Scimago: University research, University innovation, Technological impact y Excellence

⁴ Es importante registrar las actividades de investigación realizadas y publicaciones (autoría o coautoría) así como los reconocimientos, distinciones y becas obtenidas. La información del directorio que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el día de cierre de convocatoria.



12) El postulante no debe de tener antecedentes penales.

No serán elegibles:

- 13) Los postulantes que presenten incumplimiento de sus obligaciones contractuales con FONDECYT/CONCYTEC.
- 14) Los postulantes que ya hayan cursado estudios de doctorado u obtenido el grado de doctor.
- 15) Los postulantes que hayan recibido financiamiento del Estado peruano por los mismos conceptos por los que postula a la presente convocatoria.

2.4 Documentos de postulación

El postulante deberá llenar todos los campos obligatorios en el Sistema de Postulación en Línea y adjuntar los siguientes documentos:

- 1) Declaración Jurada de cumplimiento de elegibilidad (**Anexo 01**).
- 2) Documento justificando los costos de matrícula y derechos de enseñanza sólo si su financiamiento es solicitado a FONDECYT. (Puede ser una copia de la página web oficial de la universidad donde publiquen los costos o un correo electrónico de la universidad en el que le envían las cotizaciones)
- 3) Si el país donde se llevará a cabo el doctorado no se encuentra en la Tabla No.1 (**Anexo 03**), presentar documentos justificando la manutención (Alimentación, alojamiento y transporte local) y seguro médico tomando como fuente de información la proporcionada por las universidades y/o embajadas.
- 4) Carta de compromiso de retornar al Perú y permanecer en el país por un periodo igual a los años de estudios financiados, luego de concluido el programa de doctorado.
- 5) Para profesionales que vayan a iniciar sus estudios de doctorado deberán presentar una carta de aceptación definitiva o condicional sólo al financiamiento. Si el doctorado se llevará a cabo en un Centro de Investigación, el postulante deberá adjuntar dos cartas: la de la Universidad y la del Centro de Investigación; Si el doctorado tiene doble filiación, el postulante deberá adjuntar las dos cartas de las universidades afiliadas y por lo menos una de ellas debe estar en los rankings requeridos.

Para todos los casos la carta deberá contener como mínimo:

- a) Formato: Estar impresa en papel membretado y firmada por la autoridad competente (puede ser el asesor de tesis)
 - b) Contenido: Indicar el nombre del programa, la duración esperada (preferentemente en meses), la fecha prevista de inicio de estudios, el nombre completo del becario y de tener una carta condicional indicar expresamente que el condicionamiento es de índole financiera.
- 6) Los postulantes que estén cursando estudios de doctorado en el extranjero y solicitan cofinanciamiento para culminar sus estudios deberán adicionalmente adjuntar:
- a) Registros académicos del programa cursado hasta la fecha (record de notas).
 - b) documento que acredite matrícula vigente.
 - c) Una carta del asesor de tesis que acredite no contar con financiamiento suficiente para continuar sus estudios.



- 7) En caso tuviera, adjuntar constancias de reconocimientos (por ejemplo pertenecer al tercio/quinto superior).
- 8) En caso el doctorado fuera en un Centro de Investigación adjuntar documento de constancia en el que se indique que la universidad se encuentra vinculada al centro.
- 9) En caso tuviera, documento(s) que acredite(n) vinculación que facilite el retorno al país del becario.
- 10) En caso tuviera, carta oferta de reinserción laboral post titulación, avalado por una institución o empresa a la cual pertenece.
- 11) En caso el postulante tenga algún compromiso pendiente con alguna institución que otorgue becas, documento emitido por dicha institución que acredite que dicho compromiso no impedirá que la persona pueda realizar los estudios para los cuales se encuentra postulando.

Aquellos documentos que estén en otro idioma deberán adjuntar una traducción simple.

2.5 Cofinanciamiento

2.5.1 Monto y Duración

- 1) Las becas cubren un periodo máximo de 3 años, sólo en casos excepcionales en los que esté indicado en la carta de aceptación que el programa dura más de 3 años se podrá considerar financiamiento por un máximo de 5 años.⁵ Los estudios deberán iniciarse dentro de los 12 meses desde la publicación de resultados.
- 2) El monto máximo de Financiamiento es de USD 210,300 ó € 191,975⁶.
- 3) El FONDECYT entregará el cofinanciamiento en Dólares americanos o Euros (no se aceptarán otras monedas), según la Tabla N°1. Si algún país no se encuentra en la tabla deberá usar Dólares americanos.
- 4) El FONDECYT asignará el número de cofinanciamientos teniendo en cuenta su disponibilidad presupuestal y los resultados obtenidos en el proceso de evaluación.
- 5) El FONDECYT realizará desembolsos anuales.

2.5.2 Costos de manutención y seguro médico

La Tabla No.1 (**Anexo 03**) contiene los montos máximos de manutención (alimentación, alojamiento y movilidad local) y seguro médico por ciudades y países.

El FONDECYT otorgará un cofinanciamiento por estos conceptos hasta por los montos máximos señalados para cada ciudad.

Si la ciudad de destino no se encuentra listada en la Tabla N°1 el monto que se solicite no podrá exceder al monto máximo por país mostrado en la tabla.

⁵ Si su programa de doctorado es mayor de tres años, considerar el tiempo total en la propuesta. El dato de la duración del programa de doctorado (en meses) debe coincidir con la carta de aceptación de la Universidad.

⁶ Tipo de cambio de Dólares a Euros tomados de la nota semanal N°10 (11 de marzo del 2016) del Banco Central de Reserva del Perú: <http://www.bcrp.gob.pe/estadisticas/cuadros-de-la-nota-semanal.html>.

Sólo en el caso que el país de destino no se encontrara en la Tabla N°1 el postulante deberá adjuntar un documento tomándose como fuente de información la proporcionada por las universidades y/o embajadas.

2.5.3 Garantía

El seleccionado deberá entregar a FONDECYT un pagaré por el 50% del monto indicado en el contrato de cofinanciamiento que deberá mantenerse vigente por el plazo del contrato.

2.5.4 Partidas Presupuestales Financiadas

- 1) Costos de matrícula y derecho de enseñanza.
- 2) Pasaje aéreos:
 - a) Para aquellos que inicien un programa: Dos pasajes aéreos en clase económica y único destino: Uno a la ciudad donde se desarrolle el programa y el otro de regreso al Perú.
 - b) Para estudiantes que se encuentren cursando un programa de doctorado: Un pasaje aéreo en clase económica y con destino a Perú
- 3) Manutención con un monto máximo según Tabla 1⁷ y lo señalado en el numeral 2.5.2.
- 4) Seguro médico con un monto máximo, según Tabla N° 1 y lo señalado en el numeral 2.5.2.
- 5) Gastos por gestión de obtención de visas al país donde se realizará el programa de doctorado y de las movilizaciones autorizadas por la Unidad de Seguimiento y Monitoreo (USM) de EI FONDECYT.
- 6) Costos de graduación (trámites para la obtención del grado académico).
- 7) Materiales de estudio incluyendo, pero no limitado a libros, útiles de escritorio, desktop, laptop y sistemas operativos con un máximo de USD 3,000.00 durante la duración total de la beca.
- 8) Gastos de publicaciones relacionados al trabajo de tesis en revistas indizadas.
- 9) Los siguientes rubros se pueden incluir en el presupuesto de manera referencial sólo si están directamente relacionados al trabajo de tesis y deberán ser aprobados por la USM del FONDECYT antes de su ejecución.
 - a) Los Gastos de movilizaciones para trabajos de campo, pasantías y presentaciones de resultados de investigación. Estos gastos incluyen: Pasajes terrestres, aéreos, fluviales, seguros de viaje y manutención (alojamiento, alimentación y transporte local). Los montos de manutención para Movilizaciones se dará de acuerdo a la Tabla N°1. Si la ciudad o país no están indicados en la Tabla N°1, se aplica el mismo criterio de referencia que en el ítem 2.5.3 numeral 3
 - b) Insumos consumibles y servicios directamente relacionados al trabajo de investigación.

⁷Ver tabla N°1, al final de la bases.

Las partidas presupuestables financiables antes señaladas serán reconocidas a partir de la fecha de suscripción del contrato, excepcionalmente y contando con el sustento correspondiente, la USM podrá autorizar el reconocimiento de gastos efectuados desde la publicación de la resolución de ganadores.

2.5.5 Partidas Presupuestales No Financiables

- 1) No se incluye equipamiento inventariable excepto desktop, laptop.
- 2) El compromiso que asume el FONDECYT no contempla dependientes o cargas familiares previas ni sobrevivientes en ningún caso.

2.6 Proceso de postulación

El postulante debe registrarse e ingresar su información académica y profesional en el Directorio Nacional e Investigadores e Innovadores (DINA), disponibles en el URL:
<http://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>

La postulación se conducirá a través del sistema de postulación en línea, con el mismo usuario y contraseña del DINA. El sistema está disponible en el URL:

<http://postulacion.concytec.gob.pe/ventanillaweb/>

2.6.1 Cronograma

| | Actividades y resultados | Fecha |
|----|---|---|
| 1. | Apertura de la convocatoria | Viernes 01 de abril de 2016 |
| 2. | Apertura de la plataforma en línea | Viernes 01 de abril de 2016 |
| 3. | Fecha límite de recepción de consultas a ser consideradas para integración de bases | Viernes 15 de abril del 2016 |
| 4. | Publicación de Bases Integradas | Viernes 22 de abril de 2016 |
| 5. | Cierre de Convocatoria | Viernes 03 de junio del 2016 a las 13:00 hora local (*) |
| 6. | Publicación de Resultados | A partir del jueves 30 de junio del 2016 |

*Diferencia horaria (hora estándar) UTC/GMT -5 hora.

2.6.2 Absolución de Consultas

Las consultas sobre interpretación de las bases deben dirigirse al correo de consultas de la convocatoria: doctoradosextranjero@cienciactiva.gob.pe

Las consultas sobre el sistema de postulación en línea deben ser dirigidas al correo de: mesadeayuda@cienciactiva.gob.pe.

Las consultas sobre resultados de la convocatoria deben dirigirse al correo de la Unidad de Evaluación y Selección de FONDECYT (UES): evaluacion@cienciactiva.gob.pe a partir de la fecha de publicación de resultados.

3 EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

3.1 Proceso de evaluación y selección

El FONDECYT, es el responsable del proceso de selección y evaluación de los expedientes presentados en la fase de postulación, hasta la publicación del de los resultados finales. El FONDECYT asignará el número de cofinanciamientos teniendo en cuenta su disponibilidad presupuestal y los resultados en el proceso de evaluación.

El proceso de evaluación y selección estará a cargo de UES y tendrá el apoyo del Comité Técnico, el que tendrá las funciones reguladas en su reglamento.

3.2 Etapas de Evaluación

El proceso de evaluación y selección contempla las siguientes etapas:

3.2.1 Elegibilidad

En ésta etapa se verifica los requisitos y criterios de elegibilidad así como los documentos de postulación que permitan determinar a los postulantes aptos y no aptos.

3.2.2 Evaluación:

En esta etapa tiene dos sub etapas:

- 1) Evaluación que será realizada a los postulantes aptos y por al menos (3) expertos en la materia en la que se desarrollará el proyecto en formación.
- 2) Entrevista personal a cada postulante apto para recibir el cofinanciamiento.

3.2.3 Selección

Los criterios de selección son:

- 1) Pertenecer al tercio/quinto superior y otros premios obtenidos.
- 2) Poseer la carta oferta de reinserción laboral post titulación, avalado por una institución o empresa a la cual pertenece, priorizando que sea de una entidad ubicada en una ciudad diferente a Lima Metropolitana.

3.3 Criterios de evaluación

| Criterio | Sub- Criterios | % | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|--------------------------|--|-------------------------------|--|----------------------------|---|-----------------------------|---|--------------------|---|--|--|-----------------------------|---|----------------------------|---|----------------------------|---|----|
| Calidad del proyecto de tesis doctoral | <ul style="list-style-type: none"> - Justificación de la tesis que desarrollará en el programa doctoral. - Pertinencia de la temática alineada a los Programas Nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica del CONCYTEC⁸ | 25 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Habilidades de investigación o el potencial para la investigación | <ul style="list-style-type: none"> - Publicaciones en revistas indizadas o nacionales. - Entrenamiento académico en el área propuesta de estudios de doctorado: pasantías y otros. - Participación en proyectos de investigación y/o enseñanza de pregrado y/o postgrado. | 15 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Competencias personales | Comunicación verbal durante la entrevista y capacidad crítica al sustentar el proyecto de tesis doctoral: <ul style="list-style-type: none"> - Justificación de la tesis y claridad de los objetivos | 20 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Plan de retorno del postulante y su contribución al país | <ul style="list-style-type: none"> - Descripción de los planes de retorno del estudiante: <ol style="list-style-type: none"> Compromiso de alguna institución peruana con el postulante. Participación en grupos y redes nacionales de investigación. | 20 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Fuentes complementarias de Financiamiento | <ul style="list-style-type: none"> - Financiamiento parcial obtenido para poder costear el doctorado. - Coherencia y racionalidad del presupuesto. | 10 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Ranking de la Universidad | <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Por puesto en el Ranking</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2"><u>Ranking Top 150</u></td> </tr> <tr> <td>Del puesto 0- al puesto 50</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Del puesto 51-al puesto 100</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Del puesto 101-150</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><u>Ranking Especialidad/Scimago</u></td> </tr> <tr> <td>Del puesto 0 - al puesto 15</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Del puesto 16 al puesto 30</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Del puesto 31 al puesto 50</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> | Por puesto en el Ranking | | <u>Ranking Top 150</u> | | Del puesto 0- al puesto 50 | 5 | Del puesto 51-al puesto 100 | 3 | Del puesto 101-150 | 1 | <u>Ranking Especialidad/Scimago</u> | | Del puesto 0 - al puesto 15 | 5 | Del puesto 16 al puesto 30 | 3 | Del puesto 31 al puesto 50 | 1 | 10 |
| Por puesto en el Ranking | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <u>Ranking Top 150</u> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Del puesto 0- al puesto 50 | 5 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Del puesto 51-al puesto 100 | 3 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Del puesto 101-150 | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <u>Ranking Especialidad/Scimago</u> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Del puesto 0 - al puesto 15 | 5 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Del puesto 16 al puesto 30 | 3 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Del puesto 31 al puesto 50 | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Serán excluidas las postulaciones que no estén en las líneas priorizadas de los Programas Nacional Transversales de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

Los sub-criterios se califican en una escala del 0 al 5, y se ponderan de acuerdo a los porcentajes en la tabla para calcular la calificación final de la propuesta. La calificación mínima aprobatoria es 3.

⁸<https://portal.concytec.gob.pe/index.php/concytec/estrategias/programas-nacionales-de-cti/programas-nacionales-transversales-de-cti>

3.4 Publicación de resultados

- 1) La Dirección Ejecutiva del FONDECYT aprobará los resultados a través de Resolución Directoral, los resultados son definitivos e inapelables. Los resultados serán publicados en la página web de FONDECYT.
- 2) La Unidad de Evaluación y Selección de FONDECYT (UES) comunicará vía correo electrónico a los seleccionados los resultados y montos del cofinanciamiento a asignarse.
- 3) FONDECYT quedará facultado para otorgar cofinanciamiento a los accesorios en caso hayan renunciado al cofinanciamiento o se deje sin efecto la selección de postulantes.

3.5 Contrato

- 1) Los seleccionados tendrán un plazo de hasta 15 días hábiles contados a partir de la comunicación de la Unidad de Evaluación y Selección para la suscripción del contrato. Si dentro de ese plazo, el contrato no ha sido firmado por el cofinanciado, el FONDECYT quedará facultado para otorgar el cofinanciamiento a un accesorio. Si el seleccionado desistiera al cofinanciamiento deberá justificarlo por escrito. Si FONDECYT juzga que el desistimiento no ha sido debidamente justificado, o si el seleccionado no se comunicara con FONDECYT en el plazo indicado, el postulante será considerado no elegible en todas las convocatorias del FONDECYT por los doce (12) meses inmediatos al plazo indicado.
- 2) FONDECYT se reserva el derecho de exigir al seleccionado la presentación de documentos originales o adicionales para la firma del contrato. FONDECYT podrá verificar la exactitud de la información presentada, así como a capacidad de cumplimiento del postulante de los requisitos y condiciones establecidas de estimarlo necesario. De encontrar inexactitudes, FONDECYT podrá dejar sin efecto la selección del postulante y otorgar el cofinanciamiento a un accesorio.
- 3) El contrato de cofinanciamiento entre el FONDECYT y el cofinanciado se sujetará a lo previsto en las presentes Bases o en las Bases Integradas de ser el caso. Las Bases o Bases Integradas formarán parte del contrato de cofinanciamiento.
- 4) FONDECYT podrá emitir un documento informativo confirmando los fondos asignados en cofinanciamiento a solicitud del seleccionado para facilitar la gestión de las visas necesarias.
- 5) El becario durante el periodo de ejecución del cofinanciamiento no podrá postular a otros esquemas financieros de Cienciaactiva debido a que el doctorado es a dedicación exclusiva, a excepción del esquema financiero de Movilizaciones.

3.5.1 Documentos para la firma del contrato

- 1) Copia del DNI vigente.
- 2) Carta de aceptación definitiva emitida por la universidad.
- 3) Un pagaré por el 50% del monto indicado en el contrato de cofinanciamiento que deberá mantenerse vigente por el plazo del convenio. (**Anexo 02**)
- 4) Otros documentos que FONDECYT solicite.

4 SEGUIMIENTO Y MONITOREO

4.1 Obligaciones del Becario

- 1) Recibir y administrar los fondos de cofinanciamiento para lo cual corresponde al becario proveer al FONDECYT de una cuenta bancaria para el traslado de los fondos hasta la ciudad donde se realizará el doctorado. Los desembolsos estarán sujetos al rendimiento y resultados académicos obtenidos. La Unidad de USM está facultada a realizar ajustes basándose en el presupuesto presentado por el postulante considerando las partidas presupuestales financiadas (ver 2.5.3)
- 2) Presentar y mantener vigente un pagaré por el 50% del monto indicado en el contrato de cofinanciamiento durante el periodo del contrato. Dicho pagaré podrá ser ejecutado en caso de incumplimiento del contrato por parte del becario. El pagaré deberá presentarse para el primer desembolso.
- 3) Iniciar sus estudios de doctorado dentro de los 12 meses desde la publicación de resultados.
- 4) El becario deberá tramitar la obtención de la visa respectiva. El FONDECYT podrá emitir un documento que confirme los fondos asignados. Los gastos adicionales que se generen en el boleto electrónico (ticket aéreo) después de expedido (por penalidades, cambio de fecha, pérdida de vuelo, etc.) serán asumidos por el becario.
- 5) Garantizar el uso adecuado de recursos. El cofinanciamiento otorgado por el FONDECYT deberá utilizarse para cubrir estrictamente lo aprobado en la propuesta. En ningún caso debe utilizarse para pagar gastos directos o asociados a trámites no considerados en la convocatoria.
- 6) Mantener informado al FONDECYT en caso hubiera algún cambio en la información de contacto.
- 7) Presentar los informes técnicos y financieros semestralmente, según la guía de Seguimiento y Monitoreo de Becas de Doctorado en el Extranjero, así como otros documentos solicitados por la USM del FONDECYT.
- 8) Cumplir con los resultados esperados de las presentes bases (ver ítem 1.5.).
- 9) Cumplir con las normas de la institución académica donde realizará el doctorado.
- 10) Informar al FONDECYT de manera oportuna en caso surja algún problema que afecte el cumplimiento de lo estipulado en el contrato. Asimismo, de requerir modificaciones al contrato, debe hacerse de manera oportuna, debidamente justificada y estará sujeto a aprobación del FONDECYT. El FONDECYT podrá autorizar la extensión de los plazos establecidos sin transferir recursos adicionales. Para ello el becario deberá enviar una solicitud escrita al FONDECYT, indicando el plazo de prórroga solicitado y las causas de dicha solicitud. Excepcionalmente, ante la eventualidad que no se cumpliera con el cronograma de la propuesta (por causa debidamente justificada) el becario comunicará al FONDECYT, de manera oportuna de haber tomado conocimiento de la eventualidad, adjuntando los documentos sustentatorios. Esta modificación del cronograma no implicará incremento del cofinanciamiento otorgado por el FONDECYT. Para cualquier solicitud de modificación, deberá hacerse 30 días antes de la rendición acordada; en el caso que la modificación



sea sobre el inicio del plan de actividades deberá efectuarse de manera oportuna.

- 11) Para cualquier actividad de difusión se debe cumplir las disposiciones jurídicas vigentes. Es obligatorio para el cofinanciado hacer constar en forma y lugar visibles el patrocinio del FONDECYT y del CONCYTEC en toda documentación de divulgación: afiches, trípticos, notas de prensa y avisos periodísticos, memorias o resúmenes de ponencias, pósteres, etc. El FONDECYT otorgará los logotipos de Cienciactiva para éstos fines.
- 12) Presentar un plan de retorno un año antes del término del doctorado.
- 13) Copia del grado de Doctor, copia del acta de sustentación, un ejemplar de tesis físico y digital.
- 14) Mantener la calidad de alumno regular (tiempo completo) en el programa.
- 15) En caso de ausencia del país donde está realizando los estudios:
 - a) Por motivos académicos, de investigación o trabajos de campo, relacionados a su proyecto de tesis, se considera lo siguiente:
 - i) Informar por escrito (vía correo electrónico y/o postal) a EL FONDECYT si la ausencia es superior a treinta (30) días y menor a seis (6) meses, adjuntando la justificación emitida por el Director del programa de postgrado o el asesor de tesis.
 - ii) Solicitar previamente la autorización a EL FONDECYT, si la ausencia es por seis (6) meses o más. La solicitud de autorización deberá ser justificada igualmente por el Director del programa de postgrado o el asesor de tesis.
 - iii) La ausencia de EL BECARIO en el país donde está realizado sus estudios no podrá exceder del 25% del periodo total de duración del programa, contando desde la fecha de inicio del programa, salvo excepción justificada.
 - b) Motivos de Salud
 - i) Para cualquier situación relacionada con la salud de EL BECARIO y para efectos de considerar un permiso sin suspensión de los beneficios de la beca, éste deberá informar a EL FONDECYT con el certificado médico respectivo. En caso que EL BECARIO solicite permiso por un plazo superior a seis (6) meses, EL FONDECYT se reserva la facultad de autorizar, con o sin beneficios, y bajo las condiciones que éste determine.
 - c) Para otros temas, deberá presentar la solicitud de suspensión de beca, término anticipado de la misma, entre otras, las cuales excepcionalmente y sólo previa evaluación de los antecedentes correspondientes, podrá autorizar EL FONDECYT.
- 16) Abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada a menos que estén en directa relación con sus estudios. Se exceptúan de esta prohibición en periodos de vacaciones. EL FONDECYT podrá efectuar una autorización de trabajo para los becarios puedan realizar actividades remuneradas que estén en directa relación con sus estudios
- 17) El becario deberá retornar al Perú por un periodo de tiempo igual al del tiempo financiado. El retorno debe hacerse en un plazo no mayor de 12 meses contados desde la fecha de término de los estudios, para que pueda obtener el grado o hacer trámites relacionados a la beca; excepcionalmente el becario podrá posponer su retorno al Perú por 18 meses siempre y cuando se inserte en una investigación postdoctoral en el extranjero. El becario deberá acreditar su permanencia en el Perú mediante una declaración jurada que será

presentada en el informe final de resultados. De no cumplirse con el compromiso de retorno, EL FONDECYT exigirá al becario la devolución del importe recibido por todo concepto y deberá incluirá intereses de ley a la fecha de desembolso. La obligación de retorno podrá suspenderse excepcionalmente en los siguientes casos:

- a) El becario deba cumplir funciones encomendadas por el Estado Peruano fuera del país.
- 18) El becario se compromete a participar en evaluaciones o estudios que pueda requerir FONDECYT Y/O CONCYTEC, así como a facilitar la difusión de los diversos financiamientos que podrían contribuir a facilitar la vinculación entre su centro de estudios y entidades peruanas.
- 19) Carta autorizando o no la difusión parcial o completa de la tesis en versión impresa y/o electrónica para el FONDECYT Y/O CONCYTEC.
- 20) Devolver los montos no rendidos.
- 21) El becario se compromete a mantener en custodia los originales de los comprobantes de pago que sustenten los gastos reportados, hasta el cierre de la beca y por un periodo adicional no menor a diez (10) años.
- 22) El becario se compromete a participar en evaluaciones o estudios que pueda requerir FONDECYT y/o CONCYTEC, así como a facilitar la difusión de los diversos financiamientos que podrían contribuir a facilitar la vinculación entre su centro de estudios y entidades peruanas.

4.2 Resoluciones del contrato

El contrato podrá ser resuelto de manera unilateral por FONDECYT en los siguientes casos:

- 1) Si el becario renuncia expresamente al cofinanciamiento.
- 2) Si se comprueba omisión y alteración de los datos en la postulación y/o informes.
- 3) Si se destina total o parcialmente el uso de los fondos del cofinanciamiento para fines distintos a lo aprobado.
- 4) Si la tesis es copia o plagio de otra ya realizada.
- 5) Si hay retraso injustificado en el cumplimiento de la presentación de sus informes técnicos y financieros; así como la presentación reiterativa de informes que no cumplan con las condiciones para ser aprobados por la USM del FONDECYT
- 6) Si el becario abandona los estudios.
- 7) Por incumplimiento injustificado de las obligaciones derivadas de las presentes bases y/o el contrato.

4.3 Incumplimiento

- 1) La no presentación reiterativa de informes técnicos y financieros en las fechas indicadas por la USM harán que se considere al becario no elegible para ningún concurso gestionado por CONCYTEC/FONDECYT por los siguientes 5 años, previa resolución de contrato.
- 2) El FONDECYT se reserva el derecho de exigir al seleccionado la restitución total o parcial de los beneficios económicos entregados en caso de

incumplimiento. La devolución incluirá los intereses de ley a la fecha de reembolso, conforme a lo establecido en los artículos 1242 y siguientes del Código Civil.

- 3) El FONDECYT podrá, con anterioridad a la comunicación formal de la resolución del contrato que pone término anticipado a la propuesta, ordenar al beneficiario que se abstenga de seguir efectuando gastos con cargo al cofinanciamiento entregado. En tal caso, se podrá aceptar gastos de las actividades hasta la fecha de comunicación.
- 4) Agotado el trámite administrativo sobre el becario que incumplan el contrato y las presentes Bases, la Unidad de Asesoría del FONDECYT elevará el caso a la Procuraduría Pública del Sector para la recuperación de los montos financiados.

5 DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA El contrato de cofinanciamiento contemplará aspectos no regulados en las presentes Bases. Los casos no previstos en las Bases serán resueltos por la Dirección Ejecutiva del FONDECYT. El becario estará sujeto además a los procedimientos de la USM.

SEGUNDA Las postulaciones son cancelatorias. De no resultar seleccionado, el postulante puede volver a postular a la siguiente convocatoria.

**ANEXO 1
DECLARACIÓN JURADA**

Yo,, identificado con documento de identidad N°, en mi calidad de solicitante ante FONDECYT del concurso "Becas de Doctorado en el Extranjero", en su Convocatoria 2016-01, declaro bajo juramento que:

- 1) Conozco y acepto plenamente las condiciones y declaro cumplir con los criterios de elegibilidad de ésta convocatoria y me comprometo a participar activamente en el desarrollo de la propuesta hasta su culminación y cumplir con los compromisos establecidos en las Bases.
- 2) No tengo incumplimientos a ser regularizados con CONCYTEC/FONDECYT
- 3) La información presentada en la propuesta es verídica y asumo la responsabilidad de todo lo manifestado y presentado en este concurso por cofinanciamiento y libero de toda responsabilidad a FONDECYT, en caso de que se encontrara una deficiencia o inconsistencia en la documentación e información proporcionada a la presente convocatoria
- 4) La dirección es mi domicilio actual y verdadero donde tengo vivencia real, física y permanente.
- 5) Mi contacto en el Perú es, identificado(a) con DNI y domicilio en, con teléfono y correo electrónico, con la cual guardo una relación de parentesco/amistad/trabajo (marcar y describir el correcto).
- 6) Asimismo manifiesto que, en caso resulte beneficiario(a) de la subvención, me comprometo a retornar al Perú, al término de mis estudios por un periodo equivalente a los años de estudios financiados.

De lo contrario me someto a las sanciones establecidas en las bases del concurso, así como a las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso.

En señal de cumplimiento del presente documento, firmo en la ciudad de a los días del mes de de 2016.

| Insertar escaneo de Documento de Identidad (DNI o CE) en formato JPG (200 dpi) | |
|--|--|
| Frente | |
| Reverso | |

Firma

Nombres y Apellidos:

ANEXO 02: MODELO DE PAGARÉ

CONCURSO DEL ESQUEMA FINANCIERO E032-2016-01

MONTO: xxxxxx

VENCIMIENTO: A la Vista

Yo, xxxxxxxx (en adelante, **EL BECARIO**) beneficiario de la Beca otorgada en el Concurso del esquema financiero E032-2016-01 "Becas de Doctorado en el Extranjero", identificado(a) con Documento Nacional de Identidad D.N.I. N° xxxxxx, debo y pagaré en forma incondicional a la orden del **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA – FONDECYT** (en adelante, **EL FONDECYT**), con Registro Único de Contribuyentes N° xxxxxxxx, o, en caso de su negociación o transferencia, de la persona natural o jurídica tenedora del presente título valor, en la fecha que el mismo sea presentado para su pago dentro del plazo establecido, contado desde la fecha de emisión de este Pagaré, la suma de xx (**LETRAS**), equivalente al 50% de monto de subvención aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° XX-2016-FONDECYT-DE, de fecha XXXX, más los intereses compensatorios y los intereses moratorios, así como otros gastos que adeude a dicha fecha según los términos del presente Pagaré. La suma de dinero mencionada la he recibido de **EL FONDECYT** a mi entera satisfacción, no habiendo lugar a reclamo de ninguna clase de mi parte.

Yo me obligo a efectuar el pago de la suma de dinero indicada en el presente Pagaré y de toda otra suma de dinero adicional que se adeude conforme al mismo, mediante: (i) un depósito en la cuenta bancaria que **EL FONDECYT** me indique en su oportunidad, o (ii) en caso que **EL FONDECYT** opte por ello, mediante cualquier otra forma que las leyes y otras normas lo permitan, y a solo, único, inimpugnable e incuestionable criterio y decisión de **EL FONDECYT**. La suma de dinero indicada deberá ser pagada por mi persona a **EL FONDECYT** necesaria y obligatoriamente en Nuevos Soles.

Me obligo a pagar con relación a la suma de dinero adeudada a que se refiere el presente Pagaré y hasta que la misma sea pagada en su integridad, los siguientes intereses:

1. Un interés compensatorio, el cual se devengará a partir de la fecha de emisión del presente Pagaré; y
2. Un interés moratorio, el cual se devengará en forma automática a partir del vencimiento del presente Pagaré y en forma adicional al interés compensatorio convenido a que se refiere el numeral anterior.

Se deja establecido que el sólo hecho de que el yo no cumpla con el pago de la suma de dinero adeudada a la fecha de presentación de este Pagaré para su pago, determinará que incurra en mora en forma automática, sin necesidad de requerimiento o intimación adicional alguna por parte de **EL FONDECYT**. Para este efecto, dejo establecido que el presente Pagaré es emitido conteniendo la cláusula "sin protesto", lo cual libera a **EL FONDECYT** o al tenedor del mismo, según sea el caso, de efectuar y cumplir con esta formalidad para ejercitar las acciones derivadas de este título valor.

Yo presto, desde ahora, y por todo el tiempo que se encuentren vigente *el contrato suscrito con EL FONDECYT derivado del Concurso del esquema E032-2016-01 "Becas de Doctorado en el Extranjero*, o impagas las obligaciones representadas por el presente Pagaré, mi consentimiento expreso e irrevocable para que **EL FONDECYT**, o la persona natural o jurídica tenedora del presente título valor, pueda renovar y/o prorrogar el mismo a su vencimiento o después de él, no requiriendo que tal prórroga o renovación sea notificada ni aceptada por mi persona, bastando para ello que **EL FONDECYT** o su tenedor efectúe la anotación o las anotaciones correspondientes en este documento, estableciendo los términos y condiciones de dicha renovación o prórroga.

Me someto a la competencia de los Jueces y Tribunales del Distrito Judicial del Cercado de Lima para todos los actos, efectos y consecuencias que se deriven de la emisión, interpretación, pago, ejecución y cobranza de la cantidad representada por el presente Pagaré, así como de los intereses, comisiones y gastos que se originen con relación a aquel.

Señalo como mi domicilio para cualquier notificación, comunicación o requerimiento que deba efectuarse en relación al presente Pagaré, sea de carácter judicial o extrajudicial, el ubicado en xxxxxxxxxxxx; lugar donde se me reputará siempre presentes para todos los efectos del presente Pagaré.

El presente Pagaré se encuentra regulado y deberá ser interpretado conforme a las disposiciones legales aplicables que se encuentran vigentes en la República del Perú. En particular, sin que la presente enumeración tenga carácter limitativo, serán aplicables al presente pagaré las disposiciones contenidas en la Ley de Títulos Valores - Ley N° 27287 y sus modificatorias, el Código Civil y el Código Procesal Civil, así como las disposiciones legales que las sustituyan en el futuro, salvo aquellas disposiciones de carácter supletorio que fuesen inconsistentes con el texto expreso del mismo.

Lima, de _____ de 2016

(Nombres y Apellidos)

.....

D.N.I. N° xxxxx

Firma: _____

Huella Digital _____

ANEXO 3: TABLA N° 1 (*)

| País | Ciudad | Universidad | Manutención (1) | | Seguro Médico (2) | |
|-----------------|----------------|--------------------------------------|---------------------------------|----------|-------------------|----------|
| | | | Moneda | Monto | Moneda | Monto |
| Argentina | Buenos Aires | Universidad de Buenos Aires | USD | 950.00 | USD | 520.00 |
| | Rosario | Universidades varias | USD | 950.00 | USD | 520.00 |
| Alemania | Frankfurt | Goethe Universitat Frankfurt Am Main | EURO | 850.00 | EURO | 525.00 |
| | Kiel | University of Kiel | EURO | 1,000.00 | EURO | 525.00 |
| Australia | Camberra | varias | USD | 1,382.00 | USD | 1,021.00 |
| | Perth | varias | USD | 1,382.00 | USD | 1,021.00 |
| | Melbourne | varias | USD | 1,382.00 | USD | 1,021.00 |
| | Brisbane | varias | USD | 1,382.00 | USD | 1,021.00 |
| | Sydney | varias | USD | 1,382.00 | USD | 1,021.00 |
| | Adelaide | varias | USD | 1,382.00 | USD | 1,021.00 |
| Brasil | Sao Paulo | varias | USD | 900.00 | USD | 520.00 |
| | Rio de Janeiro | varias | USD | 1,500.00 | USD | 520.00 |
| Portugal | | Universidad Estatal de Campiñas | USD | 1,100.00 | USD | 520.00 |
| | Coimbra | Coimbra | EURO | 850.00 | EURO | 525.00 |
| | Braga | Minho | EURO | 850.00 | EURO | 525.00 |
| Canadá | Vancouver | University of British Columbia | USD | 924.00 | USD | 1,453.00 |
| | Montreal | University of Montreal | USD | 1,178.00 | USD | 1,610.00 |
| Chile | Santiago | varias | USD | 900.00 | USD | 520.00 |
| Colombia | Bogotá | varias | USD | 900.00 | USD | 520.00 |
| | Medellin | Universidad Nacional de Colombia | USD | 900.00 | USD | 520.00 |
| España | Barcelona | varias | EURO | 1,000.00 | EURO | 525.00 |
| | Granada | De Granada | EURO | 650.00 | EURO | 525.00 |
| | Madrid | Varias | EURO | 1,000.00 | EURO | 525.00 |
| | Tarragona | Universidad de Rovira I Virgili | EURO | 900.00 | EURO | 525.00 |
| | San Sebastián | Universidad de Navarra | EURO | 900.00 | EURO | 525.00 |
| | Pamplona | Universidad de Navarra | EURO | 900.00 | EURO | 525.00 |
| | Vigo | Universidad de Vigo | EURO | 900.00 | EURO | 525.00 |
| | Valencia | Universidad de Valencia | EURO | 900.00 | EURO | 525.00 |
| | Valencia | Universidad Politécnica de Valencia | EURO | 900.00 | EURO | 525.00 |
| | Estados Unidos | Sacramento | University of California, Davis | USD | 1,900.00 | USD |
| San Francisco | | Standford University | USD | 1,900.00 | USD | 6,000.00 |
| College Station | | Texas A&M University | USD | 1,577.00 | USD | 2,700.00 |
| New York | | New York University | USD | 1,900.00 | USD | 3,900.00 |
| New York | | Columbia University | USD | 1,900.00 | USD | 5,800.00 |
| Cambridge | | Universidad de Harvard | USD | 1,900.00 | USD | 3,950.00 |
| Washington | | Georgetown University | USD | 2,254.00 | USD | 4,400.00 |
| Baltimore | | Jhons Hopkins University | USD | 1,900.00 | USD | 4,500.00 |
| Philadelphia | | University of Pennsylvania | USD | 2,230.00 | USD | 4,300.00 |
| Pittsburgh | | Carnegie Mellon University | USD | 1,840.00 | USD | 2,150.00 |
| Francia | París | varias | EURO | 1,000.00 | EURO | 525.00 |
| | Toulouse | University Paul Sabatier | EURO | 900.00 | EURO | 525.00 |
| | Nancy | Université de Lorraine | EURO | 1,600.00 | EURO | 525.00 |
| Holanda | Leiden | Leiden | EURO | 900.00 | EURO | 1,200.00 |
| | Wageningen | Wageningen University | EURO | 862.00 | EURO | 1,200.00 |
| | Delft | Delft University of Technology | EURO | 950.00 | EURO | 1,200.00 |
| Italia | Pisa | University of Pisa | EURO | 850.00 | EURO | 470.00 |
| | Milán | Polytechnic University | EURO | 870.00 | EURO | 470.00 |
| México | Monterrey | Tecnológico de Monterrey | USD | 900.00 | USD | 520.00 |
| Reino Unido | Londres | varias | USD | 1,486.00 | USD | 540.00 |
| | Otras | varias | USD | 1,337.00 | USD | 540.00 |

Fuente: Sobre la información de la Resolución Directorial Ejecutiva N° 051-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC. Tipos de cambio (excepto dólares australianos) tomados de la nota semanal N°10 (11 de marzo del 2016) del Banco Central de Reserva del Perú: <http://www.bcrp.gob.pe/estadisticas/cuadros-de-la-nota-semanal.html>. El tipo de cambio del dólar australiano ha sido tomado de la página oficial del Internal Revenue Service - IRS de los Estados Unidos Americanos: <https://www.irs.gov/Businesses/Small-Businesses-&-Self-Employed/Treasury-Reporting-Rates-of-Exchange-as-of-December-31-2015>. Se incluye un margen mínimo del 5% al monto final cambiado a favor del becario por posibles fluctuaciones en el tipo de cambio.

(*) Las universidades que se tomará en cuenta son las mencionadas en el ranking top 150 y/o 50 de especialidad y/o Scimago de la convocatoria, no necesariamente las de ésta tabla. Esta tabla ha sido elaborada para calcular los montos máximos por manutención y seguro médico, tomando como base la información de la Resolución Directorial Ejecutiva N° 051-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC.

(1) El costo de manutención es mensual e incluye alojamiento, alimentación y pasajes locales.

(2) El Monto del seguro médico es anual